



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Fondo Nacional de Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO

1061 \ 29 DIC. 2016

"Por la cual se implementa el Sistema Integrado de Conservación de Documentos - SIC en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y en el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo 006 del 15 de Octubre de 2014 del Archivo General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, establece que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el Artículo 46 de la Ley 594 de 2000 establece en el título XI "Conservación de Documentos", que *los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos*".

Que el Decreto 2609 de 2012 en su Artículo 9° "Procesos de la gestión documental" numeral g), define la preservación a largo plazo como: *"el conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento"*.

Que el Artículo 1 del Acuerdo 006 de 2014 determina que la Implementación del Sistema Integrado de Conservación de Documentos - SIC - tiene como finalidad garantizar la conservación y

1

"Por la cual se Implementa el Sistema Integrado de Conservación de Documentos -SIC en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y en el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda"

preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

Que el Artículo 10 del mismo Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación señala que la coordinación del SIC, le corresponde a los respectivos Secretarios Generales o el funcionario de igual o superior jerarquía de las entidades a que hace referencia el Artículo 1º del presente Acuerdo a través de las áreas responsables de la implementación del SIC.

Que el Artículo 11 *ibídem*, establece que el Sistema Integrado de Conservación - SIC, deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité.

Que mediante Acta No.03 del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo celebrado el día 27 de Octubre de 2016 se aprobó el documento del Sistema Integrado de Conservación de Documentos - SIC.

Que de acuerdo con los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido por el Archivo General de la Nación se requiere emitir el acto administrativo de implementación del Sistema Integrado de Conservación de Documentos - SIC.

RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO. Implementar el Sistema Integrado de Conservación de Documentos - SIC conforme lo establece la normatividad legal vigente, implementación que será de obligatoria observancia y aplicación por todas las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 2. PUBLICACIÓN. El documento del Sistema Integrado de Conservación de Documentos - SIC se encuentra publicado en la página

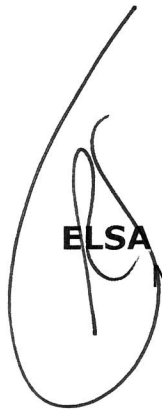
"Por la cual se Implementa el Sistema Integrado de Conservación de Documentos -SIC en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y en el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda"

web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al igual que el documento sobre su implementación.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 DIC. 2016



ELSA MARGARITA NORIEGA DE LA ESPRIELLA

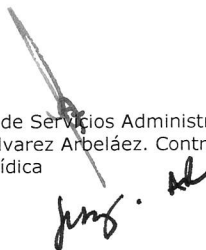
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Revisó: Jose Vicente Casanova Roa -- Subdirector de Servicios Administrativos/ Adriana Bonilla Marquinez. Coordinador Grupo de Atención al Usuario y Archivo/ Gloria Inés Alvarez Arbeláez. Contratista Grupo de Atención al Usuario y Archivo
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona -- Jefe Oficina Jurídica



Handwritten signature or initials, possibly "W.A." or similar, located in the lower center of the page.